

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

550 *Concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ámbito de la isla de Ibiza, 2016*

Que en la reunión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

" (...)

11. Propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones, en relación con la Convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales al ámbito de la isla de Ibiza, año 2016

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

"De conformidad con la base 10.2 de la convocatoria de ayudas, finalizado el trámite de audiencia a la propuesta provisional de adjudicación de estas ayudas sin que se hayan presentado ninguna alegación los días 22 de noviembre y 1 de diciembre de 2016 al acta provisional de concesión de ayudas económicas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales a la Isla de Ibiza para el año 2016, según consta en la diligencia que emite la encargada del Registro General del Consejo Insular de Ibiza de fecha de 2 de diciembre de 2016.

Considerando las bases que regulan la presente convocatoria de ayudas económicas dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de servicios sociales, al ámbito de Ibiza para el año 2016, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310.48900, publicadas en el BOIB nº. 83, de 30 de junio de 2016.

Visto que esta línea de ayudas está contemplada en el Plan estratégico de subvenciones de la Corporación, aprobado por el Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 2015 y publicado al BOIB nº 190, de 31/12/2015.

De conformidad con la tramitación de aplicación, y de acuerdo con la base 9.2, la Comisión Evaluadora ha evacuado informe en fecha 21 de noviembre de 2016, el cual tiene que servir de base para la elaboración de la propuesta de resolución, según se prevé en la base 10.3, que determina así mismo que el órgano competente para resolver estas ayudas es el Consejo Ejecutivo del CIE, a propuesta de la Consejera Ejecutiva de este Departamento.

Así mismo, se tiene que tener presente que en la base 12 de la referida convocatoria de ayudas, se prevé que "El pago de la ayuda que se conceda se efectuará una vez que se haya justificado el 100% de la subvención, mediante resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones."

El plazo para presentar la justificación de la ayuda concedida estaba inicialmente previsto en la convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, al ámbito de la isla de Ibiza, año 2016, como muy tarde el 10 de octubre de 2016. Posteriormente el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó dos modificaciones del plazo de justificación, la primera en fecha 30 de septiembre de 2016 ampliándola hasta el día 11 de noviembre de 2016, y la segunda el 10 de noviembre de 2016 que ampliaba el plazo de justificación al 11 de noviembre de 2016 ampliándola hasta el día 30 de noviembre de 2016.

La Comisión Evaluadora emitió el informe para la elaboración de la propuesta de resolución en fecha 21 de noviembre de 2016.

Visto que el Decreto de Presidencia de 8 de julio de 2011 (BOIB 103, de 10-7-2015), de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza establece en su punto segundo d) del referido Decreto de Presidencia que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas de importe superior a dieciocho mil euros (18.000 €).

Por todo lo anterior, se elevan al Consejo Ejecutivo estas ayudas a entidades de servicios sociales al Consejo Ejecutivo, y se PROPONE;

PRIMERO.- Conceder, una ayuda económica a las entidades que a continuación se detallan, por importe total de 500.000 euros, distribuidos



de la siguientes manera:

4.1.- Ayudas para entidades y asociaciones que trabajen al ámbito de la salud mental

- Fundación Deixalles con CIF: G07255953 para la ejecución del proyecto: “Proceso de Reactivación Social y Laboral por el colectivo con problemática de salud mental” con un importe máximo de 34.331,23.- euros.

- Asociación Pitiusa de Familiares de Personas con Enfermedad Mental

(APFEM) con CIF: G07728751, para la ejecución del proyecto: “Rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o en riesgo de padecerla y para personas con alguna afectación en el desarrollo TGD” con un importe máximo de 45.000,00.- euros.

- Defensores de Eivissa i Formentera de la Salut Mental (DEFORSAM), con CIF: G57242083, para la ejecución del proyecto: “Atención Psicológica” con un importe máximo de 1.657,25 .- euros.

4.2.- Ayudas para entidades y asociaciones que trabajen en el ámbito de personas con discapacidad

- Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Eivissa y Formentera (APNEEF) con CIF: G07937097 para la ejecución del proyecto: “Servicio terapéutico para niños/as y jóvenes con un grado de discapacidad superior al 65%” con un importe máximo de 41.699,11.- euros.

- Asociación para Discapacitados y Mayores (ADIMA) con CIF:G57548745 para la ejecución del proyecto “Proyecto Avanza“ con un importe máximo de 3.933,81.- euros.

- Entitat Nouisistemes amb CIF: G57006496 para la ejecución del proyecto “Servicio de Valoración, asesoramiento y intervención mediante las tecnologías de soporte para las personas con discapacidad en el ámbito de Ibiza:NOUSIS con un importe máximo de 27.871,14.- euros.

- Asociación de Padres de Niños y Adolescentes Discapacitados de Ibiza y Formentera (ASPANADIF) con CIF: G07071392 para la ejecución del proyecto: “Proyecto Centro Ocupacional Can Llatzer 2016”, con un importe máximo de 32.943,67.- euros.

- Asociación de Familiares de personas con Discapacidad de las Pitiusas “SA COLOMETA”, con CIF: G07315096 para la ejecución del proyecto “Actividades de respiro y terapéuticas para los usuarios del Centro Ocupacional Cas Serres y Centro de Día de Can Raspalls” con un importe máximo de 1.173,12.- euros.

- Asociación Asperger Ibiza y Formentera con CIF: G57890097 para la ejecución del proyecto “Terapias y talleres para trabajar con personas con síndrome de asperger y sus familias” con un importe máximo de 18.736,01.- euros

4.3.-Ayudas para entidades y asociaciones que trabajen en el ámbito de enfermedades neurodegenerativas y otras demencias

- Asociación d’Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera (AEMIF) con CIF: G07849730 para la ejecución del proyecto: “Rehabilitación física para personas con enfermedades neurodegenerativas” con un máximo de 66.000,00 .- euros.

- Associació de Familiars de malalts d’Alzheimer d’Eivissa i Formentera con CIF: G07911456 para le ejecución del proyecto: “Atenció integral de les necessitats terapèutiques i assistencial de les persones afectades per la enfermetat de alzheimer i de les seves famílies”, con un importe máximo de 30.000,00.- euros

4.4.- Ayudas para entidades y asociaciones que trabajen en el ámbito de la lucha contra el cáncer

- Associació de pares de nins amb càncer de Balears (SPANOB) con CIF: G07608771 para la ejecución del proyecto: “Acollida i suport psicosocial als nins malalts de càncer i les seves famílies” con un importe máximo de 20.423,37euros.

- Asociación española contra el cáncer (AECC) con CIF: G28197564 para la ejecución del proyecto: “Proyecto de atención psicosocial a enfermos oncológicos” con un importe máximo de 24.000,00.- euros

4.5.-Ayudas a otras entidades y asociaciones que trabajen en el ámbito sociosanitario o de los servicios sociales.

- Plataforma Sociosanitària de las Pitiusas con CIF G57158271 para la ejecución del proyecto: “Serveis sociosanitaris de la Plataforma” con un importe máximo de 41.712,66 .-euros

- Associació d’Altes Capacitats i Talents d’Eivissa i Formentera (ACTEF) con CIF G57491300 para la ejecución del proyecto: “Area d’atenció nins, nines i joves d’altes capacitats 2016” con un importe máximo de 5.647,63.- euros.



- Càritas Diocesana d'Eivissa amb CIF R0700071D para la ejecución del proyecto: "Acogida, atención y acompañamiento a personas con situación de vulnerabilidad social" con un importe máximo de 38.153,60 .- euros.
- Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Eivissa y Formentera (AFFAC) con CIF G57261638 para la ejecución del proyecto: "Mejora de la calidad de vida de las personas con dolor crónico" con un importe máximo de 6.898,19 .- euros.
- Associació Metges del Món con CIF G79408852 para la ejecución del proyecto: "SAIDE: Eivissa: Salut i drets" con un importe máximo de 20.719,41 euros.
- Associació de Dones Progressistes con CIF G57359416 para la ejecución del proyecto: "Projecte d'activitats Consell 2016" con un importe máximo de 2.980,02.- euros
- Associació d'Ajuda al Malalt Desplaçat de les Illes Balears (ASAMDIB) con CIF G57738866 para la ejecución del proyecto: "Acol·lida i Suport psicosocial al malalt desplaçat d'Eivissa" con un importe máximo de 2.842,03.- euros
- Cruz Roja de Ibiza y Formentera con CIF Q2866001G para la ejecución del proyecto: "Actividades para la estimulación" con un importe máximo de 3.277,75.- euros

4.6. Ayudas a entidades y asociaciones que trabajen en el ámbito de la prevención el tratamiento i/o la reinserción social en drogodependencias y otras adicciones.

- Fundación Hombre Libre-Projecte Home Eivissa con CIF G07488059 para la ejecución del proyecto: "Programa de prevenció, tractament i reinserció social en Drogodependències i altres addiccions a Eivissa" con un máximo de 30.000,00.- euros

SEGON.-Denegar las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades que a continuación se detalla:

- Asociación Deportiva de Discapacitados de Ibiza y Formentera (ADDIF) con CIF G07740293, la entidad presenta el proyecto "Ocio y deporte adaptado a la discapacidad", dado que analizado el proyecto carece de la vertiente terapéutica y rehabilitadora que es el objetivo subvencionarle de esta convocatoria..
- Asociación Pitiüsa de Ayuda a Afectados de Cáncer (APPAC), con CIF G57934887, la entidad presenta el proyecto "Programa de Atención Social para Afectados de Cáncer", dado que, no cumple con la base 3ª de la convocatoria:

"3.1 Estar legalmente constituidas des de al menos un año antes a la presentación de la solicitud"

- Ibiza LGTB, con CIFG57922379, la entidad presenta el proyecto "Ibiza LGTB 2016", dado que no cumple el requisito que figura en el punto 3.3 de las bases que regulan esta convocatoria:

"3. Estar registradas en el Registro de Servicios Sociales previsto en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares, o haber solicitado la inscripción y estar en condiciones de obtenerla, antes de la publicación de estas bases en el BOIB.

Ibiza, 19 de enero de 2017

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad
Sra. Isabel Silverde Fernández

